



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 824, 826 y 856/99 y 598/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Roberto Luis REVILLA, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó en los años 1982 y 1983, diversas materias sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 824, 826 y 856/99 y 598/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

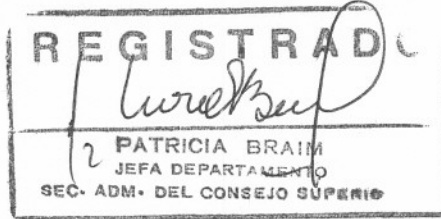
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Convalidar las Resoluciones N°s. 824, 826 y 856/99 y 598/200 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar los cursados efectuados en los años 1982 y 1983 de las asignaturas Sistemas de Comunicaciones, Electrónica Aplicada III y Electrónica Industrial, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Tecnología de los Materiales Electrónicos, Medidas Electrónicas, Electrónica Aplicada I y Electrónica Aplicada II, al alumno Roberto Luis REVILLA, Legajo N° 4-3124-6, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°639/2000

UTN
MEL
UR
M



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARÍO GENERAL A/C